



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

26 de julio de 2018

Núm. 220

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Competencias en relación con otros órganos e instituciones

##### TRIBUNAL DE CUENTAS

|   |   |   |
|---|---|---|
| <b>251/000250 (CD)</b><br><b>771/000249 (S)</b> | Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la actividad crediticia del Instituto de Crédito Oficial (ICO), ejercicio 2016, así como dicho Informe.....   | 2 |
| <b>251/000251 (CD)</b><br><b>771/000248 (S)</b> | Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del grado de cumplimiento de los planes para la corrección de los desequilibrios financieros vigentes en 2014 y de los efectos de su aplicación en la estabilidad presupuestaria por los ayuntamientos con población de entre 75.000 y 150.000 habitantes, así como dicho Informe..... | 4 |
| <b>251/000252 (CD)</b><br><b>771/000247 (S)</b> | Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas en el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Guadalajara, así como dicho Informe.....  | 5 |
| <b>251/000254 (CD)</b><br><b>771/000251 (S)</b> | Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la gestión y control de las prestaciones asumidas por las empresas que colaboran voluntariamente con la Seguridad Social, ejercicio 2015, así como dicho Informe .....  | 6 |

## COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

**251/000250 (CD)**

**771/000249 (S)**

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la actividad crediticia del Instituto de Crédito Oficial (ICO), ejercicio 2016. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de julio de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CREDITICIA DEL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO), EJERCICIO 2016, EN SU SESIÓN DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2018

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 25 de junio de 2018, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la actividad crediticia del Instituto de Crédito Oficial (ICO), ejercicio 2016:

#### ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Que el ICO disponga de procedimientos internos actualizados sobre las distintas áreas de la actividad crediticia, estableciendo los plazos máximos en que estos deben ser revisados.

— Mejorar el control interno de las operaciones crediticias mediante la integración de los sistemas de información.

— Disponer de una oficina de seguridad que establezca las políticas de seguridad y directrices comunes a todos los sistemas de información capaces de realizar y prevenir ataques a los mismos.

3. Instar al Ministerio de Economía y Empresa a:

— Cambiar la composición del Consejo General con el objetivo de aumentar la presencia de mujeres para hacer de este órgano de dirección un órgano paritario o al menos con un 40% de presencia de mujeres.

4. Instar al Consejo General y al Presidente del ICO a:

— Actualizar los procedimientos internos aplicables a la actividad crediticia para aumentar la fiscalización de los mismos.

— Aumentar la plantilla de este organismo para acometer los proyectos de desarrollo y mantener el control y seguimiento de los servicios (además teniendo en cuenta que la limitación que imponían las tasas de reposición ha sido cambiada, hay suficiente margen legal para hacerlo).

— Cumplir la resolución del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno que obliga a la dirección del Instituto a hacer públicos el sueldo del personal que trabaja para el Instituto de Crédito Oficial con contrato individual, es decir, aquellas personas contratadas discrecionalmente y que constituyen el equipo de «confianza» de la dirección.

— Realizar, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, un diagnóstico de igualdad de la entidad así como un posterior plan de igualdad para corregir la desigualdad de género en el funcionamiento de este organismo.

— Elaborar un Plan Estratégico y un Plan Comercial para las líneas de financiación de las operaciones directas que estén adaptados a la coyuntura económica actual así como su revisión periódica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2018.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

---

251/000251 (CD)

771/000248 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del grado de cumplimiento de los planes para la corrección de los desequilibrios financieros vigentes en 2014 y de los efectos de su aplicación en la estabilidad presupuestaria por los ayuntamientos con población de entre 75.000 y 150.000 habitantes. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de julio de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES PARA LA CORRECCIÓN DE LOS DESEQUILIBRIOS FINANCIEROS VIGENTES EN 2014 Y DE LOS EFECTOS DE SU APLICACIÓN EN LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN DE ENTRE 75.000 Y 150.000 HABITANTES, EN SU SESIÓN DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2018

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 25 de junio de 2018, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del grado de cumplimiento de los planes para la corrección de los desequilibrios financieros vigentes en 2014 y de los efectos de su aplicación en la estabilidad presupuestaria por los ayuntamientos con población de entre 75.000 y 150.000 habitantes:

ACUERDA

Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2018.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

---

251/000252 (CD)

771/000247 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas en el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Guadalajara. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de julio de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EN SU SESIÓN DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2018

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 25 de junio de 2018, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas en el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Guadalajara:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Instar al Ayuntamiento de Guadalajara a:

— Dar cumplimiento, en la mayor brevedad posible, a las recomendaciones a las que hace referencia el presente informe.

— Garantizar, si todavía no se ha llevado a cabo, la necesaria separación entre las funciones de fiscalización y contabilidad, la creación del Órgano de Gestión Tributaria y del Órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas y el nombramiento del titular de la Asesoría Jurídica.

— Garantizar las condiciones laborales de las y los trabajadores del Ayuntamiento, especialmente en lo relativo a la retribución de horas extraordinarias y abono de la productividad.

— Llevar a cabo una política presupuestaria adecuada al actual ordenamiento jurídico y evitar el abuso de la figura de las modificaciones presupuestarias.

— Actualizar de forma periódica el Plan de Igualdad y garantizar la paridad en la composición del personal al servicio del Ayuntamiento.

— Proceder a la efectiva separación de las funciones de fiscalización y contabilidad, así como proveer el puesto de asesoría jurídica y poner en marcha el órgano de gestión tributaria y el órgano especializado en la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.

— Agilizar el proceso de aprobación de la RPT, y ajustar a ella la plantilla presupuestaria, amortizándose los puestos que excedan de la misma.

— Establecer la adecuada comunicación entre las unidades del Ayuntamiento intervinientes en el proceso de concesión de licencias urbanísticas, al objeto de asegurar que se efectúa la autoliquidación de los tributos asociados con carácter previo a su concesión.

— Proceder a la revisión y actualización del Inventario General de bienes y el relativo al Patrimonio público del suelo.

— Habilitar un procedimiento de coordinación entre las secciones con responsabilidad en la gestión contractual, y especialmente que se establezca en la Sección de Contratación un sistema de registro y archivo de las proposiciones económicas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2018.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000254 (CD)

771/000251 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la gestión y control de las prestaciones asumidas por las empresas que colaboran voluntariamente con la Seguridad Social, ejercicio 2015. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de julio de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LAS PRESTACIONES ASUMIDAS POR LAS EMPRESAS QUE COLABORAN VOLUNTARIAMENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL, EJERCICIO 2015, EN SU SESIÓN DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2018

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 25 de junio de 2018, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la gestión y control de las prestaciones asumidas por las empresas que colaboran voluntariamente con la Seguridad Social, ejercicio 2015:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Instar al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social a:

— Ejercer la tutela efectiva sobre el cumplimiento de las colaboraciones voluntarias con la Seguridad Social, por parte de las empresas adheridas y las Instituciones públicas intervinientes.

— Regular el procedimiento de reclamación del reintegro de prestaciones indebidamente abonadas a los trabajadores por parte de las Mutuas, en la fase previa al envío de la deuda a la Tesorería General de la Seguridad Social para su gestión recaudatoria.

— Desarrollar reglamentariamente, algo previsto en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la fijación de los supuestos de imputación de la responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de afiliación, altas y bajas y de cotización, de su alcance y la regulación del procedimiento para hacerla efectiva.

3. Instar a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social a:

— Adoptar los mecanismos y actuaciones de coordinación e intercambio de información con el Instituto Nacional de Seguridad Social para subsanar las discrepancias y falta de coincidencias detectadas por el Tribunal de Cuentas, a los efectos de su reflejo en el Presupuesto de Gastos y la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial de la Entidad Gestora.

— Dictar instrucciones oportunas en materia de colaboración voluntaria de las empresas con la Seguridad Social, con el fin de (i) clarificar la gestión de las prestaciones económicas de incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral y de accidente de trabajo y enfermedad profesional; (ii) establecer mecanismos de información para ejercer adecuadamente la competencia de tutela y coordinación de estas empresas; (iii) publicar la información relevante y actualizada sobre la gestión de las empresas que colaboran voluntariamente en la gestión de la Seguridad Social y el resultado de la gestión, cumpliendo así con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; (iv) establecer procedimientos de reparto de gastos basados en criterios y estudios técnicos objetivos que reflejen la realidad de la actividad colaboradora; (v) y en definitiva, fijar criterios claros, precisos y transparentes, en el sentido de las conclusiones alcanzadas por el Tribunal de Cuentas, sobre el actual mecanismo de colaboración voluntaria de las empresas con la Seguridad Social.

— Impulsar, en el ámbito de sus competencias, la modificación de la normativa vigente sobre la modalidad de colaboración voluntaria en los aspectos detectados por el Tribunal de Cuentas.

— Cumplir las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, y en particular, la contenida en la Resolución de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de 10 de Junio de 2014 y las contenidas en el «Informe de fiscalización sobre la gestión y control de la incapacidad temporal por las entidades del sistema de la Seguridad Social» aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 27 de Marzo de 2014, en línea con la propuesta de resolución anterior.

— Que, mientras no se modifique esta normativa, articule mecanismos adecuados de coordinación y de intercambio de información con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y dictar las instrucciones necesarias con respecto a la colaboración voluntaria en sus modalidades, comunes y profesionales.

— Modificar la normativa vigente en relación con el ingreso por parte de las empresas de los excedentes por colaboración voluntaria, ejercicio a ejercicio y no al cese de la colaboración.

— Junto con las instituciones intervinientes en estas colaboraciones voluntarias, aplicar urgentemente medidas de transparencia con respecto a la información actualizada y pública sobre la gestión de los fondos públicos de estas colaboraciones voluntarias.

4. Instar a la Intervención General de la Seguridad Social a:

— Adecuar la operatoria contable de los deudores por prestaciones a los principios contables recogidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.

5. Instar a la Tesorería General de la Seguridad Social a:

— Impulsar las medidas necesarias para que, conforme a lo detectado por el Tribunal de Cuentas, se puedan reflejar los ingresos derivados de la colaboración voluntaria de las empresas, con su correspondiente reflejo en el Presupuesto de Ingresos y Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial.

— Impulsar medidas para que los ingresos derivados de esta colaboración voluntaria, en sus dos modalidades, esté perfectamente reflejado en sus presupuestos tanto de ingresos como de gastos en su cuenta de resultado, para que sea la imagen fiel de su resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto.

6. Instar al Instituto Nacional de la Seguridad Social a:

— Mejorar el flujo de información con las Mutuas, con el fin de evitar que se generen deudores por pagos superpuestos de prestaciones.

7. Instar a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social a:

— Adecuar su operatoria contable a los principios contables recogidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social y adapten sus procedimientos de reclamación del reintegro de prestaciones indebidamente abonadas, en la fase previa al envío de la deuda a la Tesorería General de la Seguridad Social para su gestión recaudatoria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2018.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)